

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA FUNDACIÓN GREGAL DESTINADAS A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALARNES DE GETAFE DEL CURSO ACADÉMICO 2026-2027, PARA FAVORECER SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL ACCESO A ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE SU RENDIMIENTO Y PERFIL DE EGRESO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DUPLO DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL**

---

La Fundación Gregal ha diseñado el PROGRAMA DUPLO con la finalidad de promover la convivencia intergeneracional entre personas mayores y jóvenes estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer el intercambio de experiencias y la interacción entre ambos grupos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico.

El PROGRAMA DUPLO intenta establecer un marco de relación provechoso y motivador tanto para los mayores como para los estudiantes. En este sentido, se consideran objetivos del PROGRAMA DUPLO:

- Hacer posible que los estudiantes universitarios, a través de su relación con personas mayores, adquieran nuevas experiencias ampliando su perspectiva sobre la situación de los mayores en la sociedad. Las actividades de acompañamiento realizadas tienen además un valor formativo para los estudiantes, al permitirles desarrollar en el marco de este programa de aprendizaje sus habilidades sociales, interpersonales y comunicativas de cara a su futura inserción profesional.
- Incentivar el desarrollo académico y la autonomía de los estudiantes en su etapa de estudios superiores a través de ayudas económicas al estudio destinadas a las finalidades que se indican en las bases de la convocatoria.
- Mejorar la calidad de vida y expectativas de las personas mayores.

La Fundación ha suscrito un convenio con el Instituto de Educación Secundaria Alarnes, con el fin de que los estudiantes que cursan ciclos formativos de grado superior en este centro puedan participar en el PROGRAMA DUPLO.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Objeto**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión por parte de la Fundación Gregal de **mínimo de seis (6) ayudas al estudio** destinadas a los estudiantes matriculados en cualquiera de los ciclos formativos de grado superior durante el curso académico 2026/27 que participen en el PROGRAMA DUPLO, en los términos y de acuerdo con las condiciones que se detallan en el ANEXO 1. El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas de la Fundación y a la vista de las solicitudes recibidas podrá acordar el otorgamiento de ayudas adicionales.

Así mismo, dicho órgano podrá decidir dejar ayudas vacantes en el caso de no haber suficientes solicitudes que cumplan con los requisitos y el perfil requerido.

Estas ayudas al estudio tienen como finalidad apoyar la independencia económica de los estudiantes de rentas más bajas, así como facilitarles el acceso a actividades formativas complementarias que consideren de interés para mejorar su rendimiento académico y/o mejorar su perfil de egreso, incluidas las estancias de movilidad internacional en cursos posteriores. La finalidad de estas ayudas, así como la propia adquisición de determinadas competencias transversales en el marco del proyecto de aprendizaje DUPLO, tienen como objetivo reducir las desigualdades existentes por el nivel de renta familiar de los estudiantes, y consecuentemente mejorar la inserción profesional de los estudiantes menos favorecidos económicamente.

## **2. Requisitos de los solicitantes**

1. Estar matriculado en el Centro Alarnes en el curso académico 2026/27 en alguno de los ciclos formativos de grado superior.
2. Ser mayor de edad y haber nacido después del año 1995.
3. Participar en el Programa Duplo de convivencia intergeneracional en los términos y de acuerdo con las condiciones que se concretan en el ANEXO 1.
4. Disponibilidad de dos tardes alternas a la semana de lunes a jueves (las mismas dos durante todo el curso) en horario de 15.30 a 19.30 h. durante el curso académico.
5. Los estudiantes de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán tener un nivel de español equivalente a C1.

## **3. Características e importe de las ayudas**

1. Las ayudas tienen como finalidad favorecer la independencia económica de los estudiantes y el acceso a actividades formativas orientadas a mejorar los resultados en sus estudios y su perfil de egreso y, consecuentemente, favorecer su acceso al mercado laboral.
2. El importe total de la ayuda para el curso académico se fija en **tres mil euros (3.000€)** para el periodo comprendido entre el inicio oficial y su finalización (**desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027**).
3. El importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente en el caso de que el programa empiece más tarde o finalice antes del periodo referido, o en el caso de que el estudiante decida dejar el programa. No obstante, si el estudiante causara baja de forma voluntaria después del mes de febrero de 2026 y antes del 30 de junio de 2026 podría perder el 50% de la ayuda.
4. Las ayudas al estudio se concederán por el Patronato de la Fundación Gregal de acuerdo con los requisitos, criterios y procedimientos regulados en estas bases.

#### **4. Plazo para la presentación de las solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el **2 de septiembre de 2026 y finaliza el 17 de septiembre de 2026**. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Comisión de Selección publicándose dicha prórroga en la misma forma que la convocatoria.

#### **5. Criterios de valoración de las solicitudes.**

Para la valoración de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

##### **A. Nota media del expediente académico: Máximo 2 PUNTOS**

- De 9 a 10: 2 puntos
- De 7 a 8,9: 1,5 puntos
- De 6 a 6,9: 1 punto
- De 5 a 5,9: 0,5 punto

##### **B. Umbral de renta por miembro integrante de la unidad familiar. Máximo 2 puntos**

- La renta familiar a efectos de cómputo para la concesión de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según se indica en los apartados siguientes. A efectos de las ayudas al estudio del curso 2026-2027, se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio 2025.
- Se tomará como referencia la renta conjunta de los miembros computables. Esta renta se determinará mediante la suma de las casillas *0435 Base imponible general* y *0460 Base imponible del ahorro* de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que corresponda computar. En el supuesto de que alguno de los miembros computables no haya presentado declaración por el IRPF, se considerará como renta de estos miembros la que hubiese correspondido consignar en las referidas casillas de la declaración.
- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la concesión de la ayuda al estudio, se considerarán miembros computables aquellos ascendientes o adoptantes de quienes los estudiantes dependan económicamente, el propio solicitante, así como los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables el solicitante y su cónyuge, o su pareja -que conviva con el estudiante-, así como los hijos menores que convivan en el mismo domicilio. En las situaciones de divorcio o separación legal

se computarán las pensiones de alimentos y las pensiones compensatorias percibidas por los miembros de la unidad familiar.

A continuación, el resultado de la suma anterior se dividirá entre el número de miembros computables, y el cociente que resulte arrojará el importe de la renta computable individual.

- ✓ Si el importe de la renta computable individual es igual o inferior a 15.000 € se concederán 2 puntos.
- ✓ Si el importe de la renta computable individual es superior a 15.000€ e inferior a 20.000 € se concederá 1 punto.

**C. Valoración de la motivación del estudiante para participar en el PROGRAMA DUPLO. Máximo 2 PUNTOS.**

**D. Entrevista personal en la que se valorarán las aptitudes, habilidades sociales, interpersonales y comunicativas del candidato. Máximo 4 PUNTOS.**

## **6. Procedimiento de presentación de las solicitudes.**

Para realizar la solicitud se deberá entregar físicamente **en la Jefatura de Estudios** del IES Alarnes, la siguiente documentación:

- DOCUMENTO A. Formulario de inscripción (**ANEXO 2** adjunto a estas bases) debidamente cumplimentado y firmado.
- DOCUMENTO B. Carta redactada por el estudiante con una extensión máxima de 4000 caracteres (con espacios). Se describirán las razones para participar en el PROGRAMA DUPLO, incluyendo las experiencias o actividades similares anteriores, así como las aficiones e intereses, especialmente los relacionadas con las artes.
- DOCUMENTO C. Declaración responsable del solicitante. (**ANEXO 3** adjunto a estas bases) debidamente cumplimentado y firmado.
- DOCUMENTO D. (**ANEXO 4**) Declaración responsable sobre la situación económica familiar, adjunta a estas bases, que deberá incluir la siguiente información:
  - Miembros de la unidad familiar que residen en el domicilio del solicitante y su parentesco con el mismo.
  - Contenido de las casillas 0435 y 0460 de las declaraciones de la renta de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, y los equivalentes de aquellos que no estén obligados a declarar.
  - Importe de las pensiones de alimentos percibidas en su caso.

Aquellos estudiantes que pasen a la fase de entrevista deberán acompañar los documentos que les sean solicitados por la comisión de selección para la acreditación de la situación económica familiar declarada.

Los CUATRO documentos (formulario de inscripción, carta de motivación, declaración responsable y declaración sobre situación económica) deberán entregarse físicamente en la **Jefatura de Estudios del Centro Alarnes** en el período **del 2 al 17 de septiembre de 2026**.

La valoración del expediente académico del estudiante se realizará por los servicios del Centro Alarnes, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento adicional por parte de los solicitantes al disponer el centro de esta información.

Los solicitantes autorizan al Centro Alarnes a la realización de las comprobaciones de su expediente académico y a su comunicación a la Fundación Gregal en el marco del procedimiento de adjudicación y seguimiento de las ayudas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

## **7. Comisión de selección y seguimiento**

Se constituirá una Comisión de selección y seguimiento integrada por tres personas, dos designadas por el Patronato de la Fundación Gregal y una designada por el Centro Alarnes.

Son funciones de la Comisión:

- La valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas al estudio del PROGRAMA DUPLO de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria, elevando las correspondientes propuestas al Patronato de la Fundación.
- El seguimiento de los estudiantes que participen en el programa.

## **8. Procedimiento de selección.**

- La Comisión de Selección, a la vista de las valoraciones realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, elevará al Patronato de la Fundación una relación de los estudiantes propuestos como beneficiarios que incluirá además la relación de suplentes ordenados de mayor a menor por la puntuación total obtenida.
- El Patronato de la Fundación, tras la evaluación realizada por la Comisión, resolverá la adjudicación de las ayudas.
- Una vez adjudicadas las ayudas por el Patronato de la Fundación, la Fundación realizará la correspondiente comunicación a los interesados y al Centro Alarnes para su publicación en la página web.

## **9. Compromisos de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las ayudas aceptan voluntariamente a participar en el programa de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, observar el código de conducta del programa, destinar las ayudas al fin para el que fueron concedidas y comunicar cualquier cambio en su situación académica que pueda afectar a su participación en el programa.

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo con la Fundación Gregal que recogerá los compromisos relativos a su participación en el PROGRAMA DUPLO. La participación en el programa no podrá ir en detrimento del rendimiento académico del estudiante, por lo que quedarán excluidos de la selección, aquellos cuyos horarios de clase coincidan con los del programa.

## **10. Periodo de vigencia y repetición**

La participación en el PROGRAMA DUPLO y las ayudas al estudio se refieren al curso académico 2026-2027. La Comisión realizará el seguimiento de los participantes elaborando informes periódicos de evaluación teniendo en cuenta especialmente los resultados académicos alcanzados en sus estudios y la participación en las actividades del Programa Duplo. Para poder continuar en el programa los estudiantes deberán obtener la evaluación favorable de la Comisión de acuerdo con los criterios indicados.

El Patronato de la Fundación acordará, previo informe de la comisión de selección y seguimiento, la revocación de la ayuda en los supuestos de evaluación desfavorable y por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su concesión.

En el supuesto de que algún estudiante causara baja en el programa o hubiera alguna ampliación del mismo, la Fundación podrá acordar la incorporación de los suplentes propuestos, siguiendo el orden que resultó del proceso de selección.

Los estudiantes que hayan participado anteriormente en el programa Duplo y deseen volver a hacerlo tendrán que presentarse de nuevo a la convocatoria, debiendo cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las bases. Únicamente que en la carta de motivación deberán valorar su experiencia previa en el programa y exponer los motivos por los que desean volver a presentarse.

**ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALARNES EN EL PROGRAMA DUPLO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.**

**1. Descripción de la actividad**

Las actividades a realizar por los estudiantes beneficiarios de las ayudas al estudio con los mayores de las residencias y locales de la tercera edad consistirán en líneas generales en:

- Visionado y exposición de obras artísticas
- Debates, exposiciones, charlas
- Danzas
- Juegos y dinámicas de equipo
- Lectura conjunta de poema o relato
- Talleres de creación artística
- Creación conjunta de relatos y/o grabaciones sonoras
- Escritura y elaboración de la historia de vida del participante
- Teatro
- Etc...

Estas actividades son susceptibles de ser modificadas, mejoradas o incrementadas a lo largo de la andadura del curso, según lo estimen los responsables del seguimiento de las mismas, y según las opiniones y aportaciones de los propios estudiantes y mayores. Periódicamente los estudiantes tendrán que elaborar programaciones semanales de las actividades siguiendo un patrón previo facilitado por la Fundación y con la supervisión de sus responsables.

En ningún caso las actividades implicarán labores asistenciales o de mantenimiento de la Residencia.

La Fundación Gregal lleva a cabo un proyecto de investigación para la medición de los beneficios del Programa DUPLO. Para ello, el estudiante tendrá que realizar una serie de test al principio y a la finalización del periodo.

**2. Horarios**

El programa Duplo se desarrollará desde el **28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027 en horario de tarde.**

Sería deseable que cada estudiante dedicara en torno a cinco (5) horas semanales a las actividades que le hayan sido encomendadas, repartidas las 5 horas en dos días alternos de lunes a jueves, con disponibilidad a partir de las 15.30 horas.

### **3. Lugar**

El programa Duplo se llevará a cabo en cualquiera de las residencias o locales de mayores de la Comunidad de Madrid participantes en el programa DUPLO de la Fundación GREGAL.

### **4. Formación**

El estudiante recibirá unas jornadas de formación previas al inicio del programa con el objetivo de dotarles de una base de conocimiento acerca de los mayores.

### **5. Código de conducta**

Los estudiantes que participen en el PROGRAMA DUPLO deberán:

1. Actuar con el máximo respeto y cuidado con las personas mayores en la residencia o centro que les haya sido asignado.
2. Cuidar las instalaciones y los materiales empleados en las actividades, informando de las incidencias que en su caso se produzcan.
3. Colaborar en todo momento con sus compañeros y con los profesionales de la Residencia o centro.
4. Seguir las indicaciones e instrucciones de los profesionales de la Residencia o centro, a los que podrán consultar también las dudas y problemas que se planteen en sus relaciones con las personas mayores y actividades desarrolladas.
5. Cumplir los horarios establecidos, informando a la Fundación Gregal de las incidencias y ausencias por motivo justificado con la debida antelación.
6. Realizar los informes solicitados por la Fundación Gregal para el seguimiento del programa y de las actividades desarrolladas.
7. Guardar secreto sobre los datos personales o circunstancias de cualquier otro tipo de las que tenga conocimiento en el desarrollo de su actividad en el programa, poniendo un especial cuidado en no difundir imágenes ni comentarios sobre las actividades realizadas con los mayores en las redes sociales.

### **6. Tutorización**

Los estudiantes serán supervisados y podrán resolver dudas con los coordinadores del Programa Duplo.

### **7. Seguro de responsabilidad civil**

La Fundación Gregal tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubrirá las eventualidades que puedan surgir con motivo de las actividades que el estudiante lleve a cabo en el desarrollo del programa Duplo.

#### 8. Forma de pago

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios por transferencia a la cuenta corriente que indiquen. El importe de la ayuda al estudio es de **tres mil euros (3.000€)** se abonará en dos pagos, 50% antes de que finalice el mes de octubre de 2026; y el 50% restante antes de que finalice el mes de junio de 2027.

## ANEXO 2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Rellena todos los campos y entrega el siguiente documento impreso en Jefatura de Estudios, junto a la documentación obligatoria

### Datos personales

#### Nombre y apellidos

#### Domicilio durante el curso

#### DNI (con letra)/ Pasaporte

#### Fecha de nacimiento

#### Estudios en los que estás matriculado en el Centro Alarnes

#### Teléfono

#### Correo electrónico (en mayúsculas)

¿Tu lengua materna es el español?

Sí

No

## Datos de interés

Señala las tardes disponibles de lunes a jueves a partir de las 15.30 h.

## Describe brevemente tus hobbies y aficiones

¿He leído y acepto las bases de la convocatoria?

FECHA Y FIRMA:

Sí  No

*Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid*

*En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):*

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo el programa de ayudas al estudio para sufragar los gastos de alojamiento y manutención. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: [marta.caparros@fundaciongregal.org](mailto:marta.caparros@fundaciongregal.org)*

ACEPTO Y CONSIENTO:

Firmado,

### ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
CICLO FORMATIVO SUPERIOR Y CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CENTRO ALARNES EN EL CURSO 2026/2027:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- Conozco las características y contenido del PROGRAMA DUPLO así como la convocatoria de ayudas al estudio asociadas a dicho programa para el curso 2026/27.
- Conozco y acepto las condiciones y los compromisos especificados en la convocatoria de ayudas y en su ANEXO 1 relativos a la participación en el PROGRAMA en el curso 2026/27
- Conozco y me comprometo a cumplir el código de conducta especificado en el apartado cinco del ANEXO 1 de la convocatoria.
- Autorizo la comunicación por parte de la Universidad a la Fundación Gregal de los datos de su expediente académico que son objeto de valoración en el proceso de selección y en el de seguimiento de las ayudas vinculadas a la participación en el programa duplo.

En..... a..... de .....de 20.....

Firma:

*Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):*

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección para la concesión de ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: [marta.caparros@fundaciongregal.org](mailto:marta.caparros@fundaciongregal.org)*

## ANEXO 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- La información incluida sobre la situación económica de mi familia es verdadera.
- Me comprometo a presentar los documentos que me sean solicitados por la comisión de selección para acreditar la situación económica familiar declarada.

### 1. INDICAR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR Y LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, INCLUIDO EL PROPIO SOLICITANTE.

Nº	Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante o solicitante	Miembro computable sin ingresos (marcar X) (1)	Ingresos Declaración individual IRPF 2025 (2)	Ingresos Declaración conjunta IRPF 2025 (2)	Ingresos si no hay obligación de declarar (3)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

(1) Miembros computables se considera: ascendientes o adoptantes, solicitante y hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025.

(2) Consignar la suma de los importes de las casillas 0435 + 0460 de la declaración IRPF 2025

(3) Indicar el importe del certificado expedido por la Agencia Tributaria (certificado negativo de renta) para las personas no obligadas a declarar

### 2. EN CASO DE DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL DE LOS PADRES. indicar la situación con respecto a la custodia del solicitante:

X	Tipo de custodia (Marcar lo que corresponda)
	Compartida
	Custodia madre
	Custodia padre

- ✓ En el supuesto de **custodia NO COMPARTIDA**, debe declararse el importe de las pensiones de alimentos percibidas.

Importe total pensiones de alimentos percibidas en 2025	
---	--

FECHA Y FIRMA:

*Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid*

*En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):*

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección de los candidatos a percibir las ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: [marta.caparros@fundaciongregal.org](mailto:marta.caparros@fundaciongregal.org)*

Acepto y consiento. Firma: